



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

Dª ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de abril de dos mil diecinueve, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

4º.- Expediente 299/(2019; Requerimiento documentación obras Palacete La Najarra; Se da cuenta de expediente 2/2019 Gestiona 299/2019, incoado para la adjudicación del contrato de obras de Restauración del Palacete de la Najarra (**Requerimiento Documentación a ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.**)

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la ejecución de obras de Restauración del Palacete de la Najarra, descritas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45454100-5 Trabajos de restauración
-------------------------	-------------------------------------

Tercero: Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
107.100 €	22.491 Euros.	129.591,00 Euros
Aplicación presupuestaria	93300-21200 Reparación y conservación de edificios.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO

Presupuesto de licitación IVA excluido	107.100 €
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	107.100 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES			
100 %	%	%	
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2019	107.100 €	22.491 Euros.	129.591,00 Euros

Cuarto: .- La duración del contrato será de TRES MESES.

Quinto. Constituida la mesa de contratación con fecha 26 de marzo de 2019, se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se procede a **inadmitir la oferta presentada por Multiservicios y Construcciones MULCONSA SL, con CIF B18997288 por no cumplir con los requisitos descritos en el PCAP** al presentar en un solo sobre la documentación administrativa y la oferta económica, siendo de obligado cumplimiento presentar dos sobres cerrados A y C cada uno con la documentación descrita en el PCAP.

Una vez inadmitida la oferta citada, se acuerda **admitir las ofertas** presentadas por las empresas:

- a. ESTUDIOS Y EJECUCIONES, SA
- b. REHABITEC ALMERIA, SL

Seguidamente se procedió a la valoración de las ofertas con el siguiente resultado: "**1.- Que las ofertas presentadas y abiertas y que cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas son las siguientes:**

- a. ESTUDIOS Y EJECUCIONES, SA
- b. REHABITEC ALMERIA, SL

2.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso es la que sigue:

2.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: Los criterios automáticos de valoración, incluido el precio supera el 50 % del total de la puntuación

H.1.- Precio. Valoración hasta 100 puntos, Se valorara en función de la oferta efectuada, adjudicándose el máximo de puntos assignable al licitador que efectúe la mejor oferta (precio más bajo), y valorándose cada oferta restante con la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P1 = 100 \cdot (1 - (BM - B1) / BM)$$

Donde: P1 = Puntos obtenidos

BM = Baja de la oferta más barata, medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B1 = Baja de cada uno de los licitadores, medida en % con relación al presupuesto de licitación. Procedimiento: - Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B1) con siguiente fórmula: oferta x 100 / presupuesto base inicial de licitación.

- La oferta más barata (BM) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico (100).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (100).

PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS				
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN SIN I.V.A. INCLUIDO	107.100,00 €	MEJOR OFERTA 100 PUNTOS	100 PUNTOS	
EMPRESAS OFERTANTES	IMPORTE	BAJA %	DIF. S/ LIC.	PUNTUACIÓN
REHABITEC ALMERÍA, S.L.	98.424,00 €	-8,1008	8.676,00 €	81,83
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	96.497,10 €	-9,9000	10.602,90 €	100,00
MULTISERVICIOS Y OBRAS MULCONSA	-	-	-	-

Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del Técnico que suscribe, se propone la adjudicación del **CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL PALACETE DE LA NAJARRA DE ALMUÑÉCAR” EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N° 2/2019; EXPEDIENTE GESTIONA N° 299/2019, A la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A., conforme a la oferta de la baja presentada de: 9'90 % (NUEVE CON NOVENTA POR CIENTO DE BAJA SOBRE EL IMPORTE BASE DE LICITACIÓN)”**

La mesa de contratación en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019 a la vista de las ofertas presentadas y admitidas más el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del **CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL PALACETE DE LA NAJARRA EXPTE. CONTRATACIÓN 2/2019, EXPTE. GESTIONA 299/2019**, a la empresa **ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A., CON CIF A41189853**, conforme a la oferta presentada y un **importe de adjudicación de 96.497,10€ (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (IVA NO INCLUIDO))**.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 26 de marzo de 2019, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Primero.- Requerir a la mercantil **ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A., CIF A41189853**, con domicilio en Paseo Alameda, 30; 41530 Morón de la Frontera (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el **plazo de 10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

A) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

B) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición.

En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

- C) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- D) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.824,86€)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "**BANKIA ES7520383526216400000396**" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

- E) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.
- F) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- G) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- H) Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

La documentación requerida, deberá presentarla, dentro del plazo indicado, en la siguiente dirección: **Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar, sito en Plaza de la Constitución nº 1, 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA)**.

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.824,86€)**, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa propuesta como adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales e ingeniería.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,